

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 5 de Abril de 1927.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	qº	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919.)		qº	qº	Fechas	qº	ACCIONES		Pesetas	qº	qº	
		<i>Al contado.</i>						OBLIGACIONES				Interés anual por 100	
4-4-927	70,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		69,80	qº	4-4-927	650,50	Banco de España.....	600			650,00	
4-4-927	70,05	> E, de 25.000 >		69,80		29-3-927	457,00	Banco Hipotecario de España....	500			243,00	
4-4-927	70,05	> D, de 12.500 >		69,80		2-4-927	242,00	Banco Español de Crédito.....	250	90		181,50	
4-4-927	70,05	> C, de 5.000 >		69,80		4-4-927	181,50	Banco Hispano-Americano.....	500			201,50	
4-4-927	70,05	> B, de 2.500 >		69,80		4-4-927	200,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			100,50	
4-4-927	70,00	> A, de 500 >		69,80		4-4-927	149,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			421,00	
4-4-927	70,00	> G, de 100 >		69,80		2-4-927	101,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España....) Ordinarias...	500			500,50	
4-4-927	70,00	> H, de 200 >		69,80		4-4-927	38,00	Unión Española de Explosivos...	100			523,50	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				4-4-927	422,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475			ptas.	
		<i>Estampillado.</i>				4-4-927	508,00	Idem Norte de España.....	475			600,50	
4-4-927	83,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		83,75		4-4-927	528,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos			523,50	
4-4-927	83,50	> E, de 12.000 >				30-3-927	49,00					ptas.	
4-4-927	83,75	> D, de 6.000 >		83,75		15-3-927	450,00	Bonos del Banco de España....	500			88,00	
4-4-927	84,10	> C, de 4.000 >				4-4-927	88,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500			97,90	
4-4-927	84,30	> B, de 2.000 >				4-4-927	98,00	Idem id. id.....	500			100,90	
4-4-927	84,50	> A, de 1.000 >		84,50		4-4-927	108,90	Idem id. id.....	500			98,05	
2-4-927	84,00	> G, de 100 >		85,00		4-4-927	98,05	Idem del Banco de Crédito Local.....	500			76,00	
2-4-927	84,00	> H, de 200 >		85,00		4-4-927	76,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España....	500			76,00	
		4 POR 100 AMORTIZABLE				28-3-927	95,80	F. C. M. Z. A., Va- (Serie A. ladolid a Ariza.....) > B. > C.	500			78,00	
2-3-927	87,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		88,10		8-3-927	85,25	Idem Norte de España (1. ^a serie. 2. ^a serie. 3. ^a serie. 4. ^a serie. 5. ^a serie.	500			95,50	
28-3-927	89,25	> D, de 12.500 >		88,25		30-3-927	75,75	Ayuntamiento de Madrid.				95,50	
4-4-927	88,25	> C, de 5.000 >		88,25		22-3-927	72,40	Obligaciones.....	500			95,50	
4-4-927	88,25	> B, de 2.500 >		88,25		22-3-927	70,75	Expropiaciones del Interior.....	500			95,50	
4-4-927	88,25	> A, de 500 >		88,25		18-5-921	53,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			95,50	
		5 POR 100 AMORTIZABLE				31-12-924	63,16	Idem id. 1918.....	500			95,50	
31-3-927	93,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		93,25		28-5-925	64,00	Cédulas del Ensanche.....	500			95,50	
4-4-927	93,25	> E, de 25.000 >		93,25		4-4-927	95,75					95,50	
2-4-927	93,50	> D, de 12.500 >				24-3-927	96,75					95,50	
4-4-927	93,35	> C, de 5.000 >		93,50		4-4-927	86,75					95,50	
4-4-927	93,35	> B, de 2.500 >		93,50		4-4-927	86,75					95,50	
4-4-927	93,30	> A, de 500 >		93,75		23-3-927	97,00					95,50	
		5 POR 100 AMORTIZABLE										95,50	
		EMISIÓN DE 1917										95,50	
31-3-927	93,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		93,10								95,50	
1-4-927	93,40	> E, de 25.000 >										95,50	
1-4-927	93,40	> D, de 12.500 >		93,10								95,50	
4-4-927	93,00	> C, de 5.000 >		93,10								95,50	
4-4-927	93,00	> B, de 2.500 >		93,10								95,50	
4-4-927	93,00	> A, de 500 >		93,40								95,50	
		DEUDA FERROVIARIA										95,50	
		AMORTIZABLE 6 POR 100										95,50	
4-4-927	101,15	Serie A.....		101,25								95,50	
4-4-927	101,15	" B.....		101,15								95,50	
4-4-927	101,15	" C.....		101,00								95,50	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	916,800
Idem fin corriente.....	"
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	47,500
5 por 100 amortizable.....	29,000
Acciones del Banco de España.....	8,000
Idem del Banco Hipotecario.....	"
Idem de la Arrendataria de Tabacos	12,000
Azucarera.—Preferentes.....	2,500
Idem.—Ordinarias.....	"
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	20,000
Idem id. al 6 %.....	40,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 23,00 pesetas por 100 francos.—25.000 a 21,90. 50.000 a 22,05.

LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 27,28 pesetas una.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 5,585 pesetas uno.—10.000 a 5,63.

Gaceta de Madrid.—Num. 96 6 Abril 1927 Anexo Único.—Página 53

SUBASTAS**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN****DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES****CORREOS****Sección 1.ª -- Negociado 3.º**

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, tracción de sangre, entre la oficina del Ramo en Avila y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 8.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Avila, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en la antedicha Administración, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 20 de Abril actual a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Avila el día 23 del corriente, a las once horas.

Madrid, 1.º de Abril de 1927. -- El Director general, P. D., Castañón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S-343

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la estación férrea de Fregenal de la Sierra y la oficina del Ramo de Encinasola, sirviendo a Higuera la Real (15 kms.), bajo el tipo máximo de 650 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Dirección general, principales de Badajoz y Huelva y Estafeta de Fregenal de la Sierra e Higuera la Real, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposi-

ciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Abril actual a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Comunicaciones el día 23 del corriente a las once horas.

Madrid, 1.º de Abril de 1927. -- El Director general, P. D., Castañón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S-344

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil en Villarrobledo y Osa de Montiel (36 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Albacete y Estafeta de Villarrobledo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 7 de Mayo próximo a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Albacete el día 12 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 1.º de Abril de 1927. -- El Director general, P. D., Castañón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S-345

MINISTERIO DE FOMENTO**DIRECCION GENERAL DE FERRO-CARRILES Y TRANVIAS**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Marzo actual, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Mayo, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de explanación y fábrica del trozo segundo de la sección de Mera a Vivero, del ferrocarril de Ferrol a Gijón, provincias de Coruña y Lugo, cuyo presupuesto de contrata es de 4.354.247,56 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de las provincias de Coruña y Lugo.

Se admitirán proposiciones en la Sección correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 5 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 86.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción, y tratándose de una entidad, la certificación a que se refiere el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 28 de Marzo de 1927. -- El Director general, A. Fagurnelo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y por Real orden de 9 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de explanación y fábrica del trozo segundo de la sección de Mera a Vivero, del ferrocarril de Ferrol a Gijón, provincias de Coruña y Lugo.

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos o en la Caja ferroviaria del Estado, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, la cantidad que resulte según el Real decreto de 26 de Enero de 1926.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de dos años a contar desde la misma fecha, satisfaciéndose su importe en tres anualidades, la primera, de 1.900.000 de pesetas a cargo del actual ejercicio de 1927; la segunda de 2.000.000 al de 1928, y la tercera, de 1.288.420,41, al de 1929.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico por la Caja ferroviaria del Estado, en Madrid.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año mayor suma que la que corresponda, según las anualidades consignadas en la condición cuarta que antecede, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 del Pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año excedieran los importes de las certificaciones de las

obras ejecutadas, de la cifra total que esté asignada a obras por contrata en la cuenta "Construcción de nuevos ferrocarriles", segunda de las dos cuentas en que se dividen los fondos de la Caja Ferroviaria del Estado, con arreglo a la base cuarta del Estatuto aprobado por Real decreto-ley de 12 de Julio de 1924, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el año siguiente, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11.º Queda sujeta esta contrata a las disposiciones dictadas o que se disten con carácter general sobre el seguro de obreros y protección a la producción nacional, de cuyo Reglamento se insertan a continuación los artículos correspondientes.

Madrid, 25 de Marzo de 1927.—El Director general, A. Faquinetto.

Artículos que se citan.

Artículo 10. Cuando se haga celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señala la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida en el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los aduanos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorgan cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 del mes corriente, está Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Mayo, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de explanación y fábrica del trozo primero de la sección de los Cabos a Ribadeo, del ferrocarril de Ferrol a Gijón, provincia de Oviedo, cuya presupuesto de contrata es de 4.288.420 pesetas 41 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en la Sección correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las trece del día 5 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 86.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción, y, tratándose de una entidad, la certificación a que se refiere el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 28 de Marzo de 1927.—El Director general, A. Faquinetto.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cláusula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales,

aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de explanación y fábrica del trozo primero de la sección de los Cabos a Ribadeo, del ferrocarril de Ferrol a Gijón, provincia de Oviedo.

1.ª El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos o en la Caja ferroviaria del Estado, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, la cantidad que resulte según el Real decreto de 26 de Enero de 1926.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de dos años a contar desde la misma fecha satisfaciéndose su importe en tres anualidades, la primera, de 1.000.000 de pesetas a cargo del ejercicio actual, 1927; la segunda, de 2.000.000 de pesetas al de 1928; y la tercera, de pesetas 1.354.247,56, al de 1929.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico por la Caja ferroviaria del Estado, en Madrid.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año mayor suma que la que corresponda, según las anualidades consignadas en la condición cuarta que antecede, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.ª Si en algún año excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas, de la cifra total que esté asignada a obras por contrata en la cuenta "Construcción de nuevos

ferrocarriles", segunda de las dos cuentas en que se dividen los fondos de la Caja Ferroviaria del Estado, con arreglo a la base cuarta del Estatuto aprobado por Real decreto-ley de 12 de Julio de 1924, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el año siguiente, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11. Queda sujeta esta contrata a las disposiciones dictadas o que se dicten con carácter general sobre el seguro de obreros y protección a la producción nacional, de cuyo Reglamento se insertan a continuación los artículos correspondientes.

Madrid, 25 de Marzo de 1927.—El Director general, A. Faquinetto.

Artículos que se citan.

Artículo 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convenga, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida en el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los aduados arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Marzo actual, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Mayo, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de explanación y fábrica del trozo segundo de la sección de los Cabos a Ribadeo, del ferrocarril de Ferrol a Gijón, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 5.866.316,86 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en la Sección correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 5 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 59.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción, y, tratándose de una entidad, la certificación a que se refiere el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 28 de Marzo de 1927.—El Director general, A. Faquinetto.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 18 de ...

Marzo de 1903 y por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de explanación y fábrica del trozo segundo de la sección de los Cabos a Ribadeo, del ferrocarril de Ferrol a Gijón, provincia de Oviedo.

1.ª El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos o en la Caja ferroviaria del Estado, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, la cantidad que resulte según el Real decreto de 26 de Enero de 1926.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de dos años, a contar desde la misma fecha, satisfaciéndose su importe en tres anualidades: la primera de 1.500.000 pesetas a cargo del actual ejercicio de 1927; la segunda de 2.500.000 pesetas al de 1928, y la tercera, de pesetas 1.866.316,86 al de 1929.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico por la Caja ferroviaria del Estado, en Madrid.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año mayor suma que la que correspondiera, según las anualidades consignadas en la condición cuarta que antecede, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.ª Si en algún año excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas, de la cifra total que está asignada a obras por contrata en la cuenta "Construcción de nuevos ferrocarriles", segunda de las dos

cuentas en que se dividen los fondos de la Caja Ferroviaria del Estado, con arreglo a la base cuarta del Estatuto aprobado por Real decreto-ley de 12 de Julio de 1924, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el año siguiente, sin derecho a devenir intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11. Queda sujeta esta contrata a las disposiciones dictadas o que se dicten con carácter general sobre el seguro de obreros y protección a la producción nacional, de cuyo Reglamento se insertan a continuación los artículos correspondientes.

Madrid, 25 de Marzo de 1927.—El Director general, A. Faquinetto.

Artículos que se citan.

Artículo 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida en el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los aduados arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

S—335

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las tres horas del día 9 de Mayo próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Orense, hasta las tres horas del día 2, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios para las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 555,500 al 597,100 de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 315.833,11 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de dieciocho meses y la fianza provisional de 9.475 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernánfor, 2, al día 9 de Mayo de 1927, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Orense.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, (GACETA del 13).

Madrid, 30 de Marzo de 1927.—El Presidente, el Duque Arión.

S—342

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la excelentísima Comisión municipal permanente, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, si se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a la construcción de los sótanos bajo la fuente y escalinata del Portal del Angel, que forman parte de la urbanización y embellecimiento de la plaza de Cataluña, bajo el tipo de 102.330,07 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se

verificarán en la forma dispuesta en los artículos 28, 42 y 43 del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta, siendo de advertir que el contratista quedará obligado a empezar las obras dentro de los quince días siguientes al de la formalización del contrato y dejarlas terminadas en el plazo de cuatro meses a partir del día de la firma de la escritura de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del referido pliego de condiciones.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, a los veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada, se observarán las siguientes reglas:

1.º Los pliegos de proposición, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, se presentarán en papel sellado del Timbre del Estado de 3,66 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirse, resulte no haber cumplido con tal requisito, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición, no se pueda admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que tenga en cuanto a su reintegro.

2.º Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o por personas que legalmente les representen, por medio de poder declarado bastante por uno cualquiera de los señores Letrados de la Junta de Jefes del Ayuntamiento, constituida por D. Claudio Planas Font, D. Francisco Tenas y Avilés, D. José María Pi y Suñer, D. Cruz Lahoz e Ibarrondo y don Amador Conde y Balbu.

3.º El plazo de presentación de pliegos de proposición empezará el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y terminará el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, admitiéndose en el Negociado anteriormente expresado, de diez a doce de la mañana de los días hábiles de oficina.

4.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 5.115,50 pesetas en la Depósito municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo

resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

La constitución de dichos depósitos deberá atenerse a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del referido Reglamento y en la Real orden de 22 de Julio de 1925, por lo que se refiere a la admisión de cédulas de Crédito local en idéntica forma que los valores del Estado.

5.º Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta relativa a la construcción de las obras para la terminación de los sótanos bajo la fuente y escalinata del Portal del Angel, que forman parte de la urbanización y embellecimiento de la plaza de Cataluña".

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto o las circunstancias del pliego de conformidad con veniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo a la presentación del pliego de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del referido Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

6.º Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

7.º Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llaña, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación, como se dispone en el párrafo 11 del artículo 14 del referido Reglamento, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que rige para la subasta.

8.º El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el título segundo del libro primero del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

Barcelona, 26 de Marzo de 1927.
El Alcalde accidental, J. Ponsá.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir en la construcción de las obras para la terminación de los sótanos

bajo la fuente y escalinatas del Portal del Angel, que forman parte de la urbanización y embellecimiento de la plaza de Cataluña, se comprometo a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos y condiciones por la cantidad de... (aquí la cantidad en letra y pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)

S—307

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

CONTABILIDAD

De conformidad con lo acordado por la Comisión permanente de este excelentísimo Cabildo en la sesión de 17 del actual, se señala el día siguiente al en que venza el plazo de veinte días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y hora de las tres de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de mil Obligaciones que constituyen la serie E. del empréstito de tres millones de pesetas que se emite para la construcción de la avenida Marítima, enlace del ferrocarril insular con el puerto de esta capital, y amortización de la operación de crédito de 1.500.000 pesetas que tiene en circulación este excelentísimo Cabildo con igual fin, bajo el tipo de 475 pesetas por Obligación.

La subasta se celebrará, según los términos prevenidos en el artículo 119 del Estatuto provincial aprobado por Real decreto de 20 de Marzo de 1925, en relación con los 161 al 165 del Estatuto municipal y el Reglamento sancionado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, en esta capital, en el edificio que ocupa el excelentísimo Cabildo, calle de Alfonso XIII, número 51, ante el señor Presidente del mismo o del Consejero en quien delegue, y con asistencia además del señor Consejero Excmo. Sr. D. Antonio Vivanco y Santillán, designado por la citada Comisión permanente y del Notario que autorizará el acto.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio, y extendidas en papel común reintegradas con un timbre de la clase 6.º (3,66 pesetas), conforme a lo establecido en el caso 5.º del artículo 27 de la vigente ley del Timbre de 11 de Mayo de 1926, deberán presentarse en la Secretaría del excelentísimo Cabildo, todos los días laborables, desde las trece y treinta a las dieciocho treinta, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior hábil inclusive en que ha de verificarse la licitación, bajo sobre cerrado, en el que deberá hallarse escrita y firmada por el licitador la siguiente indicación: "Proposición para optar a la subasta de 1.000 Obligaciones que constituyen la serie E. del empréstito que emite el excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife", debiendo el presentador exhibir cédula

personal y acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Se hace público que no se ha presentado reclamación contra el acuerdo (de emisión de la serie expresada y aprobando el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, que es el mismo que aparece inserto en la página 267 del anexo único, correspondiente a la GACETA DE MADRID del 16 de Octubre de 1926, cuyo acuerdo se hizo público en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al 23 de Febrero último.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de Marzo de 1927.—El Secretario, A. Lara y Zárate.—V.º B.º: el Presidente, Brotons.

Modelo de proposición.

D. N. N. N., vecino de ..., habitante en la calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado por el excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, para la adquisición en pública subasta de 1.000 Obligaciones (que constituyen la serie E. del empréstito de 3.000.000 de pesetas, que se emite para la construcción de la avenida Marítima, enlace del ferrocarril insular con el Puerto de Santa Cruz de Tenerife y amortización de la operación de crédito de 1.500.000 que con igual fin tiene en circulación esta excelentísima Corporación, autorizado por la misma y bien penetrado de las obligaciones de dicha subasta, se comprometo a tomar ... (en letra) obligaciones de dicho empréstito, al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una, pagadas en metálico o en billetes del Banco de España, dentro del plazo fijado en el anuncio de subasta.

(Fecha y firma del proponente).

S—311

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORALZARZAL

A las doce horas del día 1.º de Mayo próximo venidero tendrá lugar en la Consistorial de este Ayuntamiento de Moralzarzal la apertura de pliegos y adjudicación provisional de la subasta acordada realizar para ejecución de las obras de abastecimiento de aguas potables a esta villa, cuyo presupuesto de contrata es de 127.249,70 (ciento veintisiete mil doscientas cuarenta y nueve pesetas con setenta céntimos).

Las obras a realizar son las del proyecto formulado por el Ingeniero don Pedro Matos, que está de manifiesto al público durante todos los días y horas hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, y el plazo para su ejecución, un año.

El pago se hará mensualmente por liquidaciones parciales que practicará el señor Ingeniero encargado de la dirección de las obras.

Para tomar parte en la subasta es

condición precisa constituir previamente en el Ayuntamiento o en la Caja general de Depósitos una fianza provisional de 6.362,48 (seis mil trescientas sesenta y dos pesetas con cuarenta y ocho céntimos). La definitiva será de una suma igual al 10 por 100 del importe total del remate.

El bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se hará por cualquier Abogado en ejercicio con residencia fija en Colmenar Viejo.

Los gastos de inserción de anuncios, subastas, formalización de contrato y reintegro del expediente, son de cuenta del rematante.

Las proposiciones se harán en papel de sexta clase, redactadas con sujeción al adjunto modelo, y se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece, cualquier día hábil, dentro de los veinte siguientes al de la publicación del presente anuncio, acompañadas del resguardo que justifique haberse constituido la fianza provisional, y la cédula personal del proponente.

Ningún pliego puede ser retirado después de entregarse en Secretaría, pero el interesado puede presentar cuantos estime conveniente, sin hacer nueva fianza.

Caso de resultar dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos; si al término de este plazo subsiste la igualdad, decidirá la suerte.

Presidirá el acto el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de un señor Concejal designado por la Corporación. Autorizará el acta un señor Notario del Colegio territorial de Madrid.

Moralzarzal, 1.º de Abril de 1927.—El Secretario, Froilán Reyero.—Visto bueno: el Alcalde, Juan Martín.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T. (con las circunstancias personales de identificación) se comprometo por la cantidad de ... (en letra) pesetas, a construir las obras de abastecimiento de aguas a la villa de Moralzarzal (Madrid), cuyos planos, presupuesto y pliego de condiciones formulados por el Ingeniero D. Pedro Matos confiesa conocer, aceptando las obligaciones que al contratista le imponen dichos documentos.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

S—346

ADMINISTRACION PROVINCIAL

INSTITUTO AGRICOLA DE ALFONSO XII

De acuerdo con lo que dispone la Real orden de 2 de Marzo actual (Gaceta del 8), página 1.448 y previamente autorizada esta Jefatura por la Dirección general de Agricultura y Montes, en 12 del presente mes, se sacan a

concurso las plazas que en la actualidad se hallan vacantes en este Instituto, en las dependencias que a continuación se expresan:

Una de jardinero, para la conservación de parques y jardines en la Sección de Explotación, con el sueldo anual de 1.750 pesetas.

Una de Maestro mecánico en la Sección de Explotación, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Una de Maestro mecánico en la Estación de Ensayo de Máquinas, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Los concursantes a estas plazas han de poseer los conocimientos que para cada una de ellas se establecen en 12 de Septiembre de 1925, publicadas en la GACETA del 19 del propio mes, siendo condición indispensable para obtener las de Maestros mecánicos, que justifiquen debidamente el saber conducir automóviles.

Los aspirantes que deseen tomar parte en este concurso han de tener cumplidos veinte años de edad y no exceder de treinta y cinco en la fecha de este concurso, quedando relevados de este requisito los aspirantes que acrediten haber desempeñado con nombramiento de la Dirección general de Agricultura y Montes o del Ministerio de Fomento el cargo que opositen y no hayan sido separados de él en virtud de expediente.

Los concursantes presentarán en la Dirección del Instituto Agrícola de Alfonso XII (Moncloa), la instancia dirigida al Director Jefe del mismo.

Las instancias de los interesados, reintegradas debidamente, han de ser acompañadas de los documentos siguientes:

Cédula personal del interesado.
Partida de nacimiento, legalizada si no fuera del territorio de Madrid.

Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde de donde resida el interesado.

Certificado de antecedentes penales.

La documentación ha de presentarse en el plazo comprendido desde el anuncio en la GACETA DE MADRID de este concurso, hasta las trece horas del día 25 de Abril próximo.

La Florida (Madrid), 30 de Marzo de 1927.

P—511

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Habiendo acudido ante esta Delegación D. Paulino Luque Vázquez, en suplica de que se le devuelva un depósito de 1.500 pesetas constituido en la Sucursal del Banco de España, de esta capital, para garantizar a su padre, D. Francisco Luque Gálvez, en el cargo de Habilitado de Clases pasivas, se hace público en este periódico oficial, según dispone el artículo 6.º del Real decreto de 14 de Septiembre de 1925, por si hubiera alguna reclamación que formular contra dicha devolución.

Oviedo, 26 de Marzo de 1927.—El Delegado de Hacienda, Francisco Zambalamberri Barrera.

P—493

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Don Modesto Sánchez Ortiz, Jefe de Administración de primera clase, Interventor de Hacienda de esta provincia y Delegado permanente del Tribunal Supremo de la Hacienda pública.

Hago saber: Que teniendo conocimiento de que D. Antonio Baleriola Albaldedo, Recaudador de cédulas personales que fué del distrito de San Juan, de esta capital, en los años 1902 y 1903, falleció en Denia (Valencia); por el presente se cita a los herederos de dicho señor para que, en términos de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente se publique en este periódico oficial, se presenten en esta Intervención de Hacienda, para presenciar la práctica de la liquidación definitiva en el expediente de reintegro que se sigue por el alcance que resultó a dicho señor al cesar en su gestión como tal Recaudador.

Murcia, 29 de Marzo de 1927.—Modesto Sánchez Ortiz.

P—509

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID

En la instancia presentada por doña Jacinta García Juste, vecina de esta Corte, con domicilio en la calle de Doña Berenguela, número 2, sobre condonación de multa por falta en el Reglamento de Alcohol.

El Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, acordó, en sesión de Octubre del año último, el día 26, tener por no presentada dicha instancia poniéndose esta resolución en conocimiento de la misma, cuyo domicilio se desconoce en la actualidad, y previniéndose que contra dicha resolución no cabe recurso alguno.

Madrid, 24 de Marzo de 1927.—El Secretario del Tribunal, Pedro Redondo.

P—465

En la instancia presentada por doña Claudia Sanz Ramiro, vecina del Puente de Vallecas, calle de Nicasio Méndez, 18, sobre condonación de multa por el concepto de industrial.

El Tribunal Económico-administrativo de esta provincia acordó en sesión de 7 de Marzo de 1925, condenar 105,53 pesetas, importe de la parte de multa correspondiente al Tesoro, poniéndose esta resolución en conocimiento de dicha interesada, cuyo domicilio se desconoce en la actualidad, y previniendo a la misma que contra dicha resolución no cabe recurso alguno.

Madrid, 21 de Marzo de 1927.—El Secretario del Tribunal, Pedro Redondo.

P—466

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA*Expropiaciones.*

Resultando en el expediente de

expropiación de las líneas que en el término municipal de Rosinos de Vidriales es necesario ocupar para la construcción del trozo segundo de la carretera de Camarzana de Tera a La Bañeza, que los propietarios que figuran en la relación publicada en el *Boletín Oficial*, correspondiente al 6 de Abril de 1923, D. Felipe Fagúndez, finca número 19; D. Ignacio Cortés, finca número 25; D. Fernando Barrón, finca número 17; D. Manuel Barrios finca número 48; D. Rafael Delgado finca número 49, y D. Francisco Fernández, finca número 78, no tienen en aquella villa representación debidamente autorizada a quien hacer las notificaciones, he acordado señalarles el plazo de diez días, a contar del de la publicación de este edicto de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, para que verifiquen el nombramiento de Administrador apoderado en Rosinos de Vidriales; advirtiéndoles que de no hacerlo así será válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Zamora, 24 de Marzo de 1927.—El Gobernador, Manuel G. Longoria.

P—445

SECCION DE TELEGRAFOS DE JEREZ DE LA FRONTERA

Don Manuel Cagigal y Sobrino, Jefe de Sección del Cuerpo de Telégrafos y en la actualidad Jefe de la de Jerez de la Frontera.

Por el presente cito y emplazo al Celador de Telégrafos D. Julián Cuadra y Rubio, cuyo paradero se ignora, para que en el término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Diario Oficial de Comunicaciones*, comparezca en esta Jefatura de Sección para prestar declaración en expediente que se instruye por abandono de destino; advirtiéndole que de no verificarlo se continuará su tramitación sin su audiencia, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Jerez de la Frontera, 17 de Marzo de 1927.—El Jefe de Sección, Manuel Cagigal.

P—486

JUNTA CENTRAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS

Habiendo sido concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes, en su sesión de 15 de Febrero de 1927, la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública a la Sociedad anónima Alsina Graells de Autotransportes, en la línea de Cuenca a La Roda (Albacete), de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre siguiente, se hace público para conocimiento general, conforme a lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Madrid, 22 de Marzo de 1927.—El Vocal Secretario, Jaime Sánchez Horcajada.

P—467

Habiéndose solicitado por la Sociedad anónima "La Estelleza" el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correspondencia pública entre Badajoz y Sevilla, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio que dicho señor ofrece prestar con cuatro coches, marca "Saurer".

Esta línea tendrá trayecto común entre Ventas del Alto y el Empalme con la de Nerva (Huelva) a Sevilla, también de nueva creación.

Madrid a 26 de Marzo de 1927.—El Secretario, Jaime Sánchez Horcajada.

P—482

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE BARCELONA

Habiéndose solicitado por D. José Guardi Alemany el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre San Pedro de Vilamajor y la estación de Llinás, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado, y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con el siguiente material de tracción mecánica: un Hispano-Suiza de 30-40 HP., de 32 plazas; otro Hispano-Suiza de 15-20 HP., de 15 plazas; un Ford de 18-20 HP., de 18 plazas; y un Chevrolet de 25 plazas; y una tarifa cuyo promedio resulta a 16 céntimos por viajero y kilómetro.

Barcelona, 22 de Marzo de 1927.—El Secretario, Salvador Anadón.

P—

Habiéndose solicitado por D. Anonio Valles Miró el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Igualada y La Llacuna, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado, y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con el siguiente material de tracción mecánica: dos coches, marca "Ford", de 18-20 HP., de doce plazas, y con una tarifa cuyo promedio resulta a once céntimos por viajero y kilómetro.

Barcelona a 22 de Marzo de 1927.—
El Secretario, Salvador Anadón.

P—

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE JAEN

Habiéndose solicitado por don Bartolomé Montijano Rísquez, vecino de Torredonjimeno, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Escañuela y Andújar, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar y entendiéndose que dicho servicio es con derecho de tránsito entre Escañuela y Arjona.

Jaén a 21 de Marzo de 1927.—El Secretario, Tomás Sánchez.

P—462

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE ORENSE

Habiéndose solicitado por D. Adolfo Fernández López Linares, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Orense y Celanova, por San Ciprián

de Viñas y Mena, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días a contar del de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos ómnibus marca "Graham Brothers", de diez y seis asientos cada uno.

Orense, 24 de Marzo de 1927.—El Secretario, Juan Martínez Pedrayo.

P—491

Habiéndose solicitado por D. José Alemparte Alemparte el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros, entre Ribadavia y Pazos de Arenteiro, por Esfrosende y San Clodio, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar del de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos ómnibus marca "Graham Brothers", de diez y seis asientos cada uno.

Orense, 24 de Marzo de 1927.—El Secretario, Juan Martínez Pedrayo.

P—492

AGENCIA EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Don Ignacio Alava Sanz, Agente ejecutivo del M. I. Ayuntamiento de Tudela (Navarra).

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la relación.

Notifíquese al mismo esta providencia en el Boletín Oficial de esta provincia a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no

verificarlo se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Y siendo la herencia de D. Remigio Pérez Lisar, el deudor ignorado a quien se refiere la transcrita providencia, se la notifico en legal forma, según se dispone en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformada en 24 de Agosto de 1910.

Tudela, 28 de Marzo de 1927.—El Agente ejecutivo, Ignacio Alava.

P—514

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLA

Don Enrique González Bejarano, Secretario del Ayuntamiento de esta villa y Juez instructor nombrado por el excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para justificar los hechos mediante los cuales se propone el ingreso en el Orden civil de Beneficencia de D. Manuel Moreno Romero, D. Jose López Vidal y D. Antonio Herrera Pérez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, Cabo Comandante de este puesto de la Guardia civil y Secretario de este Juzgado municipal respectivamente.

Hago saber: Que habiéndose realizado por los citados señores un hecho caritativo y heroico, con peligro de sus vidas, asistiendo durante la segunda quincena del mes de Octubre último y primeros días de Noviembre siguiente, y curando, hasta su muerte, al anciano de ochenta y nueve años Miguel Moreno Reinoso, que padecía úlceras gangrenosas gaseosas en ambas piernas, con los consiguientes desprendimientos de gases de un olor sumamente pestilente y de un carácter infectante y contagioso para las personas que tuvieran que cuidarle, según certificación facultativa, se instruye expediente a petición popular en comprobación de tan humanitarios hechos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Julio de 1910, se publica en los periódicos oficiales, a fin de que, si alguna persona tuviera que hacer manifestaciones en pró o en contra de su exactitud, se dirija o presente en este Juzgado, sito en esta Secretaría municipal o Casas Capitulares de este Ayuntamiento, en el término de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Huelva, para oír sus reclamaciones, bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo, no serán atendidas sus informaciones.

Manzanilla, a 21 de Marzo de 1927.—El Juez, Enrique González.

M—461

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**AUTO RHULLY, S. A., EN LIQUIDACION**

El día 27 de Abril se cita en el bufete del Sr. Valentín Gamazo, calle del General Castaños, números 3 y 5, a las cuatro de la tarde, a Junta general extraordinaria de accionistas con el fin de nombrar nuevos liquidadores, por difunción ocurrida de uno de ellos y renuncia de otros.

Para la asistencia bastará la presentación de las acciones o documento creditativo de tenerlas depositadas en un Banco de Madrid, en número no inferior a cinco.

Madrid, 4 de Abril de 1927.—El Presidente, José R. Llorens.

X-1227

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE PUERTO RICO

Los ingresos de explotación de la Compañía de los Ferrocarriles de Puerto Rico, desde el 1.º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1926, fueron 2.127.041,24 pesos, en vez de 2.850.897,35 pesos, durante el período correspondiente en el ejercicio 1925.

X-1222

IMPORTACIONES INDUSTRIALES, S. A.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de los señores accionistas de esta Sociedad, para el día 30 de Abril, en el domicilio social, Relatores, 2 duplicado, Madrid, con objeto de aprobar el balance anual y la gestión del Consejo durante el año 1926.

Madrid, 5 de Abril de 1927.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Fernández González.

X-1224

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España abre un concurso, reservado exclusivamente a la industria nacional, para la adquisición de:

Locomotoras para vía normal.

30 de simple expansión, tipo 2-8-0; números 4.747 a 4.776; y

10 de cuatro cilindros, doble expansión, tipo 4-8-2 (Montaña), números 4.627 a 4.636.

El pliego de condiciones generales y económicas que rige para este concurso es el mismo que sirvió para el concurso número 354 del 10 de Junio del año pasado, publicado en la Gaceta el 19 de Mayo del mismo año.

El pliego de condiciones técnicas, planos y demás datos referentes a este concurso estarán a disposición de los interesados todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del Servicio de Acopios de la

expresada Compañía, situada en la Estación de Madrid (Príncipe Pío), Patio de Mercancías.

Las proposiciones se admitirán hasta las catorce horas del día 4 del próximo mes de Mayo, y deben presentarse en pliego cerrado y lacrado, con indicación de que son para el concurso de referencia, colocadas dentro de otro sobre dirigido al Director de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, Estación del Norte, Madrid.

El acto de apertura de pliegos se llevará a cabo el día 5 de Mayo próximo, a las once de la mañana, en el mismo local del Servicio de Acopios de la expresada Compañía.

Madrid, 2 de Abril de 1927.

X-1215

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España abre un concurso, reservado exclusivamente a la industria nacional, para la adquisición de:

Ténderes para vía normal.

30 de tres ejes, números 4.747 a 4.776; y

10 de boggies, núms. 4.627 a 4.636.

El pliego de condiciones generales y económicas que rige para este concurso es el mismo que sirvió para el concurso número 355 del 10 de Junio del pasado año, publicado en la Gaceta el 19 de Mayo del mismo año.

El pliego de condiciones técnicas, planos y demás datos referentes a este concurso estarán a disposición de los interesados todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del Servicio de Acopios de la expresada Compañía, situada en la Estación de Madrid, Príncipe Pío, Patio de Mercancías.

Las proposiciones se admitirán hasta las catorce horas del día 4 del próximo mes de Mayo, y deben presentarse en pliego cerrado y lacrado, con indicación de que son para el concurso de referencia, colocadas dentro de otro sobre dirigido al Director de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, Estación del Norte, Madrid.

El acto de apertura de pliegos se llevará a cabo el día 5 de Mayo próximo, a las once de la mañana, en el mismo local del Servicio de Acopios de la expresada Compañía.

Madrid, 2 de Abril de 1927

X-1216

BELLAMAR, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de O'Donnell, número 17, con arreglo al siguiente orden del día:

Acta de la Junta anterior.

Operaciones del ejercicio 1926.

Balance del mismo.

Cuenta de ganancias y pérdidas.

Reparto de beneficios.

Nombramiento de Consejeros.

Se recuerda a los señores accionistas los artículos 13, 14, 15 y 16 de nuestros Estatutos sociales.

Madrid, 2 de Abril de 1927.—El Secretario del Consejo, José Olivares.—V.º B.º: el Presidente del Consejo, Marqués de Alonso Martínez.

X-1218

SOCIEDAD MINERA MANCHEGO-ASTURIANA, S. A.

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 22 y 30 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria para el sábado día 23 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Barquillo, 1, segundo.

Se ruega a los señores accionistas tengan presente lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos sobre el derecho de asistencia, debiendo depositar los títulos que representen sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, donde se les entregarán las tarjetas de admisión correspondientes.

Madrid, 5 de Abril de 1927.—El Presidente, Ildafonso G. Fierro.

X-1218

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

OBLIGACIONES ANDALUCES 3 POR 100 PRIMERA SERIE

Pago del cupón número 41 de las obligaciones de interés fijo, vencimiento 1.º de Mayo de 1927 y del cupón número 39 de las obligaciones de interés variable.

El cupón número 41 de las obligaciones Andaluces 3 por 100 primera serie, de interés fijo, de vencimiento de 1.º de Mayo de 1927, se pagará con deducción de los impuestos correspondientes, a partir de esa fecha:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

En Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Santander, en el Banco de Santander; y

En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

1.º A razón de pesetas 7,50, o sea a pesetas 6,83, líquido por cupón, para las obligaciones nacionalizadas en España.

2.º A razón de francos 7,50, o sea a francos 5,91 líquido por cupón, al cambio del día 2 de Mayo de 1927, para las obligaciones no nacionalizadas en España.

El cupón número 39 de las obligaciones de la misma serie, de interés variable, cuyo importe, de conformidad con el convenio, está fijado según los resultados provisionales del ejercicio 1926, se pagará igualmente, con deducción de los impuestos correspondientes, a partir de 1.º de Mayo de 1927, en las mismas Cajas que los cupones de las obligaciones de interés fijo arriba mencionadas.

1.º A razón de pesetas 7,50, o sea a pesetas 6,89, líquido por cupón, para las obligaciones nacionalizadas en España.

2.º A razón de francos 7,50, o sea a francos 6,18, líquido por cupón, a cambio del día 2 de Mayo de 1927, para las obligaciones no nacionalizadas en España.

Madrid, 5 de Abril de 1927.—El Secretario general, Alfredo de Albuquerque. X—1214

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL EBRO

Concurso para ejecución de las obras hidráulicas del Pantano de Barasona.

La Junta de gobierno de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro, en uso de las facultades reglamentarias, ha acordado la celebración de este concurso que tendrá lugar en Zaragoza, en el local de la Confederación, en términos análogos a los previstos en la Instrucción de 11 Septiembre de 1888.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manifiesto en el mencionado local (Coso, 52, primera planta, Zaragoza), en las horas hábiles de oficina.

Durante el plazo de admisión de proposiciones podrán los concursantes obtener copias de los documentos siguientes: Pliego de condiciones facultativas y particulares y económicas, mediante el pago de veinticinco (25) pesetas; de los cuadros de precios, presupuestos parciales y general mediante el pago de otras veinticinco (25), y de los planos de las obras por el de setenta y cinco (75) pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso, se precisa depositar previamente, en concepto de fianza provisional, la cantidad de veinticinco mil setecientos diecisiete pesetas treinta y siete céntimos (28.717,37), importe del uno por ciento (1 por 100) del presupuesto de contrata, bien directamente en la Caja de la Federación o bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España para ser abonado en la cuenta corriente abierta en la Sucursal de Zaragoza, precisamente con este nombre: "Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro".

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de clase sexta (limbre de 3,60 pesetas) y se ajustarán al modelo que se acompaña. Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente en las oficinas centrales de la Confederación, en horas hábiles de trabajo, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública, y entregando el pliego en una de las Administraciones, Estafetas de la Península, dentro del mismo plazo antes expresado y dirigiéndolo a la Confederación como valores declarados en la forma prescrita en el pliego de condiciones particulares y económicas.

No serán admitidos en el concurso aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después de la fecha señalada ni los impuestos antes, pero que no lleguen a poder de la Confederación dentro de los cuatro (4) días siguientes. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el primer día hábil siguiente a los cuatro (4) señalados para la recepción de pliegos por correo se verificará a la hora de las doce (12), y en la forma prevista en el pliego de condiciones particulares y económicas, la apertura de los pliegos presentados en el concurso.

En el pliego constará la baja que se ofrece hacer en los precios de las diversas unidades de obra; baja que será general y aplicada a todos y cada uno de ellos al extender las certificaciones. Igualmente se hará también constar que el concursante acepta la forma de pago en títulos de la Deuda de la Confederación en la forma prescrita en los artículos 4.º y 15 del pliego de condiciones particulares y económicas.

El presupuesto de contrata de las obras objeto de este concurso asciende a dos millones ochocientas setenta y un mil setecientos treinta y siete pesetas tres céntimos (2.871.737,03). El plazo de ejecución total de las obras termina en 31 de Diciembre de 1929; los plazos parciales para la ejecución de las diversas obras, son los que se detallan en los pliegos generales y económicos, siendo su cumplimiento tan obligatorio como el del pliego total.

Teniendo en cuenta todos los antecedentes y circunstancias, la Junta de gobierno de la Confederación podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o acordar provisionalmente la que juzgue más conveniente y ventajosa, aunque no sea la más económica, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concurrentes al mismo, con excepción del adjudicatario si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Zaragoza, 21 de Marzo de 1927.—El Jefe del Negociado de Obras, Cornelio Arellano.—V.º B.º: el Director técnico, Luis Pardos.

Modelo de proposición

Don..., vecino de... según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la construcción de las obras hidráulicas del Pantano de Barasona, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción a los documentos que sirven de base al concurso con una rebaja sobre el presupuesto de contrata del ... (en letra) por ciento.

Acepta el pago en la forma prescrita en los artículos 4.º y 15 del pliego de condiciones particulares y económicas.

(Fecha y firma.)
X—1220

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

D. Severiano Jesús Pedreira y Castro, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen, conforme al juicio declarativo de mayor cuantía, autos de tercería de preferente derecho al cobro ed la cantidad de 8.540,05 pesetas, más gastos, intereses y costas, promovidos por el Procurador don Felipe Araico a nombre de la Sociedad Española de Maquinaria Agrícola, Compañía anónima con domicilio en Madrid, contra la Sociedad Española de la Dinamita, domiciliada en Bilbao (ejecutante), y contra los ejecutados D. Juan y D. Epifanio de la Gándara, domiciliados en Lerma y Valladolid, respectivamente, y contra la sucesión y herencia yacente del finado D. Alfredo de Ustara, que tuvo su domicilio en esta villa de Bilbao, calle de la Estación, desconociéndose actualmente quiénes sean sus herederos y el paradero de los mismos, en cuyo juicio de tercería he acordado en providencia de hoy publicar el presente edicto, que se fijará en los estrados de este Juzgado y se insertará en el Boletín Oficial de Vizcaya y GACETA DE MADRID, por el que se da traslado a la parte demandada, la herencia yacente de D. Alfredo de Ustara, y como interesados en la misma a los que sean sus herederos o causahabientes, emplazándoles para que dentro de veinte días comparezcan en los referidos autos personándose en forma por medio de Procurador y contesten dicha demanda de tercería; previniéndose que de no verificarlo se tendrá la demanda por contestada, siguiéndose el juicio en su rebeldía o sea con el mismo carácter de rebeldes en que se hallan declarados en el pleito de mayor cuantía de que tal tercería es incidencia.

Dado en Bilbao a 31 de Marzo de 1927.—El Secretario, Francisco de I. Pinilla.—El Juez, Severiano Jesús Pedreira.

X—1223

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HELLIN

Don Salvador Perepérez Boquera, Juez de primera instancia de esta ciudad de Hellín y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en los periódicos oficiales, se hace saber que el Procurador D. José María Espinosa López, a nombre y con poder bastante de D. José María Parras Sánchez, comerciante y vecino de Torroba, ha presentado en este Juzgado escrito solicitando se declare a su representado en estado de suspensión de pagos, acompañando los documentos y libros que exige la

de 26 de Julio de 1922, y por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicho comerciante, mandando darle publicidad por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID y en los Boletines Oficiales de las provincias respectivas, con los demás pronunciamientos inherentes a esta clase de resoluciones.

Dado en Hellín a 31 de Marzo de 1927.—El Secretario, Juan Clara-
ponte.—El Juez, Salvador Perepérez.
X—1277

**JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-
CIA DE SAN VICENTE DE LA BAR-
QUERA**

El señor Juez de primera instan-
cia de esta villa tiene acordado en
providencia de hoy, dictada en el jul-
gado ordinario de mayor cuantía que
sigue en este Juzgado a instancia

del Procurador D. Manuel Sierra, en nombre de D. Remigio Noriega Laso, que falleció en Colombres el día 8 de Octubre último, contra doña Carmen Borbolla Laso y D. Ignacio Torres Pérez, sobre declaración y existencia de una servidumbre de paso, que se cite a los herederos de dicho finado D. Remigio Noriega para que dentro del plazo de tres meses se personen en los autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID por desconocerse el domicilio de dichos herederos, expido la presente cédula en San Vicente de la Barquera a 6 de Noviembre de 1926.
El Secretario judicial, Jesús AVECILLA.
X—1229

**JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-
CIA DE VALENCIA DE ALCAN-
TARA**

D. Hipólito Acedo Fernández, Juez

municipal de esta villa en funciones de primera instancia.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Amalia González Vital, natural y vecina que fué de esta villa, en la que falleció el día 7 de Febrero del corriente año, estando viuda de D. Lorenzo Ortega, de cuyo único matrimonio no deja descendientes, no teniendo tampoco ascendientes, y era hija de D. Amalio y de doña Ignacia, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días, apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar; advirtiéndose que ha comparecido en el Juzgado a reclamarla su hermana de doble vínculo doña Manuela Sofía.

Dado en Valencia de Alcántara a 31 de Marzo de 1927.—El Secretario judicial, Ismael Ysnardo.—El Juez, Hipólito Acedo.
X—1228

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de hulla inglesa a los que ha correspondido, durante el primer año de vigencia del Tratado con Inglaterra, la reducción arancelaria de 3,50 pesetas oro por tonelada concertada en el mismo, con expresión de las Aduanas, importadores y kilogramos de hulla beneficiados con la rebaja.

SOLICITANTES	DEVOLUCION ACORDADA POR		TOTAL DE KILOGRAMOS A LOS QUE SE CONCEDE LA DEVOLUCION POR CADA SOLICITANTE
	DIRECCION GENERAL DE ADUANAS	TRIBUNAL ECONOMICO- ADMINISTRATIVO GEN- ERAL	
	Kilogramos.	Kilogramos.	
PROVINCIA DE ALICANTE			
<i>Aduana de Alicante:</i>			
Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.....	2.994.970	>	2.994.970
Madrona Hermanos.....	4.443.565	>	4.443.565
Carles.....	537.608	>	537.608
Madrona Hermanos.....	4.758.960	>	4.758.960
Matén y Bonet.....	1.547.091	>	1.547.091
Ferrocarriles Estratégicos y Secundarios de Alicante.....	285.722	>	285.722
<i>Aduana de Torreveija:</i>			
S. Llanos.....	635.600	>	635.600
PROVINCIA DE ALMERIA			
<i>Aduana de Almería:</i>			
Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.....	12.381.373	>	12.381.373
<i>Aduana de Garrucha:</i>			
Compañía Minera Sierra Alhamilla.....	312.214	>	312.214
PROVINCIA DE BALEARES			
<i>Aduana de Palma:</i>			
Compañía Transmediterránea.....	14.208.116	>	14.208.116
Figueroa y Campos.....	647.055	>	647.055
<i>Aduana de Mahón:</i>			
Compañía Transmediterránea.....	1.603.477	>	1.603.477
Compañía general de Carbones.....	406.000	>	406.000
Figueroa y Campos.....	664.521	>	664.521
<i>Aduana de Sóller:</i>			
Compañía general de Carbones.....	719.365	>	719.365
PROVINCIA DE BARCELONA			
<i>Aduana de Barcelona:</i>			
Compañía Transmediterránea.....	11.488.844	>	11.488.844
Compañía general de Materiales para Industrias.....	4.493.772	>	4.493.772
Antonio Nabarra.....	950.496	>	950.496
Isidro Portell.....	28.594.019	>	28.594.019
Ceferino Ballesteros.....	989.780	>	989.780
Juan B. Bores.....	30.294.522	15.118.725	16.088.505
Juan Cantí.....	2.594.499	>	30.294.522
Contrataciones e Industrias.....	5.350.266	2.022.620	4.617.079
Figueroa y Campos.....	5.069.797	>	5.350.266
Energía Eléctrica de Cataluña.....	4.690.214	>	5.069.797
		5.127.823	9.817.527

SOLICITANTES	DEVOLUCION ACORDADA POR		TOTAL DE KILOGRAMOS A LOS QUE SE CONCEDIÓ LA DEVOLUCION POR CADA SOLICITANTE
	DIRECCION GENERAL DE ADUANAS	TRIBUNAL ECONOMICO- ADMINISTRATIVO CEN- TRAL	
Cortinas.....	471.062	>	471.062
J. Rafois.....	4.230.215	>	4.230.215
Riegos y Fuerzas del Ebro.....	24.205.287	>	24.205.287
Stevenson Romagosa y Compañia.....	34.918.606	>	34.918.606
Compañia general de Carbones.....	800.000	>	800.000
PROVINCIA DE CÁDIZ			
<i>Aduana de Cádiz:</i>			
Compañia Transmediterránea.....	5.521.342	>	5.521.342
R. González.....	1.014.899	>	1.014.899
León de Carranza.....	5.989.468	>	5.989.468
Compañia general de Carbones.....	6.423.000	>	6.423.000
<i>Aduana de Algeciras:</i>			
Armstrong y Compañia.....	661.120	>	661.120
PROVINCIA DE CASTELLÓN			
<i>Aduana de Castellón:</i>			
Viuda e Hijos de J. Bonet.....	718.695	>	718.695
PROVINCIA DE CORUÑA			
<i>Aduana de Coruña:</i>			
Compañia general de Carbones.....	3.247.934	>	3.247.934
R. González.....	5.957.764	>	5.957.764
Compañia de Ferrocarriles del Norte.....	3.485.590	>	3.485.590
M. Fraga.....	1.041.136	>	1.041.136
B. Ponte.....	11.829.926	>	11.829.926
<i>Aduana de Ferrol:</i>			
Compañia general de Carbones.....	5.355.000	>	5.355.000
A. Borrajo.....	6.052.900	>	6.052.900
PROVINCIA DE GERONA			
<i>Aduana de Palamós:</i>			
Hijos de G. Matos.....	712.530	>	712.530
Compañia general de Carbones.....	5.067.496	>	5.067.496
<i>Aduana de San Feliu de Guizols:</i>			
Luis Sibils.....	2.514.286	>	2.514.286
PROVINCIA DE GRANADA			
<i>Aduana de Motril:</i>			
Sociedad Azucarera de España.....	1.778.540	>	1.778.540
<i>Aduana de Salobreña:</i>			
Azucarera Nuestra Señora del Rosario.....	3.063.117	>	3.063.117
PROVINCIA DE GUIPÚZCOA			
<i>Aduana de Pasajes:</i>			
Artaza y Compañia.....	3.598.877	>	3.598.877
Sociedad Arve y Compañia.....	>	1.392.225	1.392.225
Vega Secane.....	4.581.608	>	4.581.608
Compañia de Ferrocarriles del Norte.....	6.591.131	>	6.591.131
PROVINCIA DE HUELVA			
<i>Aduana de Huelva:</i>			
The Tharsis Sulphur Cooper.....	13.000.000	>	13.000.000
Compañia de Buitron.....	5.924.563	>	5.924.563

SOLICITANTES	DEVOLUCION ACORDADA POR		TOTAL DE KILOGRAMOS A LOS QUE SE CONCEDE LA DEVOLUCION POR CADA SOLICITANTE
	DIRECCION GENERAL DE ADUANAS	TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO GEN- ERAL	
Ferrocarril de Zafra a Husiva.....	5.500.000	>	5.500.000
Ibarra y Compañia.....	5.021.670	>	5.021.670
The Riotinto Lda.....	31.200.000	>	31.200.000
Aldamuz Corte y Zalvide.....	2.292.543	1.025.583	3.238.131
The United Alkali.....	1.789.777	>	1.789.777
Figueroa y Campos.....	7.173.960	>	7.173.960
J. Quintero.....	12.232.855	>	12.232.855
Francisco Suarez.....	809.330	>	809.330
<i>Aduana de Isla Cristina.</i>			
Figueroa y Campos.....	1.560.800	>	1.560.800
<i>Aduana de Ayamonte:</i>			
Figueroa y Campos.....	3.532.160	>	3.532.160
Pérez Hermanos.....	1.368.720	>	1.368.720
PROVINCIA DE MÁLAGA			
<i>Aduana de Málaga:</i>			
Altos Hornos de Andalucía.....	14.992.452	>	14.992.452
Compañia Transmediterránea.....	6.849.256	>	6.849.256
Figueroa y Campos.....	3.531.692	>	3.531.692
Compañia de los Ferrocarriles Andaluces.....	5.246.640	>	5.246.640
Pedro Rico (Pesquera Malagueña).....	2.399.460	>	2.399.460
Oxidos Rojos (S. A.).....	184.410	>	184.410
La Unión de M. Ojeda.....	6.440.682	1.440.285	7.880.967
Depósitos de Carbones.....	9.521.292	>	9.521.292
PROVINCIA DE MURCIA			
<i>Aduana de Cartagena:</i>			
The Cartagena Herrerias.....	1.047.683	>	1.047.683
A. Falcos Pérez.....	1.045.756	>	1.045.756
Unión Vidriera.....	1.312.410	>	1.312.410
Unión Eléctrica.....	1.121.118	>	1.121.118
Vicente Meca (para F.ª Vera).....	913.500	>	913.500
Contrataciones e Industrias.....	>	9.324.807	9.324.807
Orchadson & Enthowen.....	914.273	>	914.273
V. Serrat.....	203.000	>	203.000
<i>Aduana de Aguilas:</i>			
Ferrocarril de Lorca.....	7.248.733	>	7.248.733
Compañia general de Carbones.....	507.956	>	507.956
<i>Aduana de Mazarrón.</i>			
Francisco Vera.....	1.166.279	>	1.166.279
PROVINCIA DE PONTEVEDRA			
<i>Aduana de Vigo:</i>			
Asociación general de Industrias Pesqueras.....	16.249.398	>	16.249.398
Compañia general de Carbones.....	1.308.313	>	1.308.313
Suárez y Compañia.....	3.517.673	1.632.207	5.149.880
V. Suárez.....	878.532	>	878.532
L. G. Vila.....	2.869.193	>	2.869.193
R. Suárez.....	1.686.424	>	1.686.424
J. Dávila.....	5.126.921	>	5.126.921
<i>Aduana de Villagarcía:</i>			
Compañia general de Carbones.....	2.326.750	>	2.326.750
The West Galicia Railway.....	1.966.000	>	1.966.000
<i>Aduana de Marín:</i>			
Compañia general de Carbones.....	4.414.236	>	4.414.236
Suárez y Compañia.....	3.323.894	>	3.323.894
V. Suárez.....	497.254	>	497.254

SOLICITANTES

DEVOLUCION ACORDADA POR

TOTAL DE KILOGRAMOS
A LOS QUE SE CONCEDIO
LA DEVOLUCION
POR CADA SOLICITANTE

PROVINCIA DE SEVILLA

Aduana de Sevilla:

SOLICITANTES	DEVOLUCION ACORDADA POR		TOTAL DE KILOGRAMOS A LOS QUE SE CONCEDIO LA DEVOLUCION POR CADA SOLICITANTE
	DIRECCION GENERAL DE ADUANAS	TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO GEN- ERAL	
Ibarré y Compañía.....	5.763.477	>	5.763.477
R. Carranza.....	3.378.868	>	3.378.868
E. Dominguez.....	3.455.330	>	3.455.330
A. de Castro.....	6.188.121	>	6.188.121
Juan Quintero.....	3.906.585	>	3.906.585
A. Pope.....	1.015.000	>	1.015.000
Fábrica de vidrios "La Trinidad".....	893.002	>	893.002
Stevenson Bonet y Compañía.....	8.866.370	4.066.863	12.933.233
Cartuja de Sevilla.....	3.057.335	>	3.057.335
Cerámica de San Juan.....	3.462.911	>	3.462.911
Sevilla Sulphur and Cooper.....	401.761	>	401.761
Figueras y Campos.....	2.244.418	>	2.244.418

PROVINCIA DE SANTANDER

Aduana de Santander:

Altos Hornos de Nueva Montaña.....	7.475.090	>	7.475.090
Compañía de Ferrocarriles del Norte de España.....	18.503.670	>	18.503.670
Compañía general de Carbones.....	1.036.163	>	1.036.163

Aduana de Castro Urdiales.

Compañía Minera de Dicedo.....	342.344	>	342.344
--------------------------------	---------	---	---------

PROVINCIA DE TARRAGONA

Aduana de Tarragona:

Compañía de Gas Bousense.....	1.531.440	>	1.531.440
Viuda e Hijos de J. Bonet.....	2.346.636	>	2.346.636
Compañía de Ferrocarriles del Norte.....	2.618.490	>	2.618.490

PROVINCIA DE VALENCIA

Aduana de Valencia:

Compañía Transmediterránea.....	1.336.974	>	1.336.974
Sociedad Hidroeléctrica.....	751.444	>	751.444
J. B. Carles.....	3.142.186	>	3.142.186
Stevenson Bonet y Compañía.....	3.940.040	>	3.940.040
Compañía de los Ferrocarriles del Norte.....	3.785.220	>	3.785.220
Viuda de Bonet.....	1.090.162	>	1.090.162

Aduana de Gandin:

J. B. Carles.....	1.356.190	>	1.356.190
Pérez Molina y Madrona.....	585.430	>	585.430
Gisbert Terol.....	1.063.440	>	1.063.440
Matáu y Bonet.....	452.420	>	452.420

Aduana de Sagunto:

Industriales del Mediterráneo.....	18.201.690	>	18.201.690
Compañía Minera Sierra Memera.....	2.956.605	>	2.956.605

PROVINCIA DE VIZCAYA

Aduana de Bilbao:

Ibarré y Compañía.....	5.150.668	>	5.150.668
Ferrocarril de Galdames a Sestao.....	1.109.496	>	1.109.496
Vasconia.....	883.660	>	883.660
Altos Hornos de Vizcaya.....	4.583.203	>	4.583.203
Hijos de Astigarra.....	9.362.598	>	9.362.598
Bengareche (Zugadi, Lizárraga).....	533.586	>	533.586
Astorsca y Argueta.....	1.866.585	>	1.866.585
Alonso Alber.....	2.426.155	>	2.426.155
Luis de Orrutia.....	801.139	>	801.139
Figueras y Campos.....	7.378.944	>	7.378.944
Viuda de Blas Otero.....	10.706.490	>	10.706.490

SOLICITANTES	DEVOLUCION ACORDADA POR		TOTAL DE KILOGRAMOS A LOS QUE SE CONCEDIO LA DEVOLUCION POR CADA SOLICITANTE
	DIRECCION GENERAL DE ADUANAS	TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO GEN- ERAL	
Oreonesa Iron Ore Ltd.....	5.545.350	>	5.545.350
Ferrocarriles del Norte.....	8.606.445	>	8.606.445
Ferrocarriles del Norte.....	1.641.495	>	1.641.495
Sota y Aznar.....	746.127	>	746.127
Remolcadores Ibalzábal.....	1.522.500	>	1.522.500
	666.328.662	41.150.698	707.479.355
Pendiente de resolución por haber presentado D. Manuel Ojeda Pacheco un recurso contencioso admi- nistrativo.....			6.440.582
			TOTALES..... 713.920.037

Madrid, 21 de Marzo de 1927.—El Director general de Aduanas, Pablo Verdeguez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

1.045

ALVAREZ DIAZ, Francisco; hijo de Gabriel y de Florentina; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de la Florida, número 19, bajo; comparecerá el día 22 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, con el número 293, instruido contra el mismo y otro.

1.046

ARECES CONDE, Miguel; hijo de Manuel y de Isabel; domiciliado últimamente en Madrid, Menéndez Pelayo, número 15, bajo; comparecerá el día 22 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 342, instruido contra el mismo.

1.047

BARBADO VERDOTE, León; hijo de Basilio y de Cirila; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Toro, número 42, bajo; comparecerá el día 22 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación y maltrato, número 341, instruido contra el mismo y otros.

1.048

CAMPO DIAZ CANO, Atanasio; hijo de José y de Juliana; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ferraz, número 5, 3.ª derecha, comparecerá el día 22 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por ofensas a la moral, número 316, instruido contra el mismo.

1.049

DIAZ BAUTISTA, Román; due-

ño del automóvil 13.152 M.; domiciliado últimamente en Madrid, Carrera de San Francisco, número 4; comparecerá el día 22 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 2.432, instruido contra Jesús Domingo Alonso.

1.050

DIAZ FERNANDEZ, Ramón; hija de Manuel y de Isabel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Segovia, número 35, bajo, número 12; comparecerá el día 22 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y desobediencia, número 339, instruido contra el mismo y otro.

1.051

DOMINGO ALONSO, Jesús; conductor de autobuses, número 16; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá el día 22 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 2.432, instruido contra el mismo.

1.052

HUERTAS BONILLA, Luisa; hija de Luis y de Bernarda; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Mesonero Romanos, número 18, 2.ª; comparecerá el día 22 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 289, instruido contra la misma y otra.

1.053

MARTINEZ GÓNZALEZ, Mariano; hijo de Benito y de Jorja; domiciliado últimamente en la calle de la Concepción del barrio del Terol; comparecerá el día 22 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 370, instruido contra el mismo y otro.

1.054

MIRALLES BENITEZ, Ramón; hijo de Sebastián y de Francisca; domiciliado últimamente en Madrid, Pacífico, número 22 antiguo; comparecerá el día 22 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas

por maltrato, con el número 315, instruido contra el mismo y otro.

1.055

ORIENTE MARTINEZ, Victoria; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Ferraz, número 5, tercero derecha; comparecerá el día 22 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por ofensas a la moral, con el número 316, instruido contra el mismo y otros.

1.056

YARZO, Domingo; cobrador de la Sociedad Autobuses, número 32; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá el día 22 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 2.432, instruido contra Jesús Domingo.

1.057

ALVAREZ LOPEZ, Dolores; hija de Florentino y de María; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número 11, primero, derecha; comparecerá el día 29 de Abril, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 536, instruido contra Antonio Rodríguez.

1.058

BUENO, Concepción; domiciliada últimamente en la calle de Pl v Margall, número 39 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 23 de Abril, a las diez y seis horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de ser reconocida por el Médico forense de este Juzgado, pues así lo he acordado en juicio de faltas número 3.027 del año 1926 por lesiones de la misma.

1.059

CLEMENTE CALLEJA, Adela; hija de Fernando y de Juana; domiciliada últimamente en la calle de Manuela, número 5, bajo (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 29 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 108, instruido contra Pablo del Valle y otro.

1.060

CLEMENTE CALLEJA, Juana; hija de Fernando y Juana; domiciliada últimamente en la calle de Manuela,

número 5, bajo (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 29 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 198, instruido contra la misma y Pablo del Valle.

1.064

CRUZ MARCOS, María; hija de José y de Lopoldina; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Peligros, número 3, segundo, izquierda; comparecerá el día 29 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos con el número 182, instruido contra la misma y otra.

1.062

FERNANDEZ MELGAR, Ramón; hijo de Ramón y de Ciriaza; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Sordurería, número 16, segundo, número 2; comparecerá el día 29 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos con el número 83, instruido contra el mismo y otro.

1.063

GALAN SANZ, Julián; hijo de Fermán y de Paula, domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Extramadura, número 16, primero, número 8; comparecerá el día 29 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación y estafa con el número 3.010, instruido contra el mismo.

1.064

GALLARDO PASTOR, Luis; hijo de Luis y de Ana; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Mesón de Paredes, número 45, bohardilla; comparecerá el día 29 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por alcoholismo con el número 366, instruido contra el mismo.

1.065

GARCIA MUÑOZ, Aurelio; hijo de Casimiro y de Agueda, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ceres, número 17, principal; comparecerá el día 29 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia y escándalo con el número 408, instruido contra el mismo.

MARTIN, Enrique; dueño del automóvil M-13.252; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lavapiés, número 26, piso cuarto; comparecerá el día 29 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 319, instruido contra Inocente Sánchez.

1.066

MIGUEL RODRIGUEZ, José de; hijo de Alfredo y de Josefa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jardines, número 18, piso cuarto, derecha; comparecerá el día 22 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 161 de 1927, instruido contra José Sánchez.

1.067

MONTEIL, Angel; conductor que fué de la Sociedad de Tranvías; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernández de los Ríos, número 12; comparecerá el día 29 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 3.009, instruido contra el mismo.

1.068

MORALES, Pedro; dueño del automóvil M-3.757; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alvarado, número 5; comparecerá el día 29 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 3.009, instruido contra el mismo.

1.069

MUNOZ NUNO, Eduardo; hijo de Manuel y de Manuela; domiciliado últimamente en la calle de Francisco Almirante, 24; comparecerá el día 29 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos con el número 95, instruido contra el mismo y otro.

1.070

RUIZ DIAZ, Ramón; hijo de Esteban y de Mónica; domiciliado últimamente en Madrid, plaza de Herradores, número 10; comparecerá el día 29 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales con el número 104.

1.071

SAN JOSE MARTINEZ, José; hijo de Angel y de María; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Almansa, número 12, bajo; comparecerá el día 22 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 165, instruido contra desconocidos.

1.072

SANCHEZ ORTIZ, Inocente; hijo de Inocente y de Rosa; domiciliado últimamente en la calle de la Concepción, número 3, patio (Puente de Vallecas); comparecerá el día 29 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 319, instruido contra el mismo y otro.

1.073

TORRES CARO, Deogracias; hijo de Santiago y de Ingracia; domiciliado últimamente en Madrid, Ribera del Manzanares, número 4, bajo; comparecerá el día 29 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa con el número 63, instruido contra la misma.

1.074

TORRES CARRO, Gregorio; hijo de Serafín y de Felisa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Orense, número 24, bajo; comparecerá el día 29 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos con el número 178, instruido contra el mismo.

1.075

VERDU MARTINEZ, Jacinta; hija de Sebastián y de Consuelo; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Medellín, número 5, patio; comparecerá el día 22 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 499, instruido contra desconocido.

1.076

VILLUELAS, María; domiciliada últimamente en Madrid, calle Mayor, número 26; comparecerá el día 29 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos con el número 412, instruido contra la misma.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 542 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.972

ALCANTARILLA MORENO, José; natural y vecino de Málaga, de estado soltero, sin profesión, de diez y seis años; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de la Marced, de dicha ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2331

1.973

ALMAZAN SANCHEZ, Enomésio; hijo de Lorenzo y de Luisa, natural de Talavera de la Reina, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, Arco del Teatro, núm. 63, "La Mascota"; procesado en causa núm. 399 de 1926, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2397

1.974

ALOCEN BARRIO, Calixto; hijo de Agapito y de Teresa, natural de Laraza (América del Sur), de estado soltero, profesión jornalero, ambulante, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en Bilbao, calle de las Cortes casa de Esteban; procesado por el delito de hurto en causa número 278 del año 1922; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de dicha villa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 2300

1.975

ARMILLA ARROYO, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Calvario, número 5; procesado por estafa en sumario número 734 de 1926; comparecerá en término

de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa. 2324

1.976

BARBERAN PEREZ, Antonio; de unos veintiséis años, que vivió en Linares, en el camino de Arrayanes; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Manzanares, para ser oído y constituirse en la prisión provisional, decretada en el sumario que con el número 17 de este año se instruye sobre hurto de mercancías de un tren, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho. 2261

1.977

BARBERAN PEREZ, Juan Antonio (a) "El Oreja"; natural y vecino de Linares, de treinta y un años de edad, hijo de Reyes y de Emilia, de profesión quincallero; procesado en causa número 438 de 1918, por sustracción; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2318

1.978

BARRETO, Augusto; de nacionalidad portuguesa, de unos treinta años de edad, de compleción fuerte, chófer de profesión, que en el mes de Enero del año actual se encontraba prestando servicios al fabricante de Ayamonte D. Domingo Vázquez; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, para ser reducido a prisión, notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y demás actuaciones acordadas en el sumario que contra el mismo se instruye con el número 7 de 1927, por delito contra la honestidad, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 2361

1.979

BERNABEC, Francisco; de unos diez y ocho años de edad, que alquiló una bicicleta el día 26 de Septiembre de 1926 en el taller de Carlos Esteve Berenguer; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha capital, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario que en el mismo se instruye con el número 2 de 1926; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 2349

1.980

BOU ARNAU, Vicente de diez y siete años, soltero, impresor, hijo de Vicente y Amparo, natural de Alcira, vecino de Torrente, calle del Convento, número 27, primero; comparecerá ante el Juzgado de Alcira, dentro del término de diez días, para su ingreso en la cárcel, por haber sido decretada su prisión en el sumario que se le sigue sobre hurto. 2284

1.981

BULLICH VIDAL, José; hijo de Jaime, natural y vecino de La Guardia (Lérida), soltero, labrador, de veinticinco años de edad, usa traje de pana acordonada color oscuro, gorra y alpargatas blancas, y un sujeto desconocido que le acompañaba la noche del 10 de Diciembre último; procesados en causa número 92 de 1926 sobre robo, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del partido de Puigcerdá, para ser indagados y constituirse en prisión en la cárcel del mismo, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarados rebeldes. 2265

1.982

CAMACHO DELGADO, María de las Mercedes; mayor de treinta años de edad, telegrafista, hija de Tomás y de Teresa, natural de Madrid, vecina de Vegadeo, actualmente en paradero ignorado; procesada en sumario sobre malversación; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Castropol, con objeto de ser reducida a prisión provisional, apercibida que de no hacerlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 2304

1.983

CAMPOY NAVARRO, Manuel; hijo de José y de Isabel, natural de Almería de profesión jornalero, de treinta y seis años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 249 de 1926 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2296

1.984

COLOMO MARTIN, Teodosia; natural de Marzales (Valladolid), hija de Antón y de Estefanía, soltera, sus labores, de veintisiete años; domiciliada últimamente en Zamora, traviesa de Vigo, número 5; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juz-

gado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaria de D. Joaquín Argote, con objeto de que ingrese en la cárcel de su sexo a cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa contra la misma y otros seguida por delito de corrupción de menores con el número 664 de 1923.

2327

1.985

COLLADO LOPEZ LUZ, María Magdalena; hija de Juan Alonso y de Angela, de estado soltera, profesión su sexo, de treinta y un años de edad, ojos pardos, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, nariz recta, boca pequeña y cara alargada; como comprendida en el caso primero del artículo 825 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliada últimamente en Albacete, calle de la Cruz, número 35; procesada por falsedad y usurpación, número 277 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, al fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en dicha causa, apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde.

2286

1.986

COSARI, Tar; de cincuenta y dos años, viuda; Lungo Pogtau, de veinte años, soltera; y Cak Cooro, de cuarenta años, viuda; las tres hijas de padres desconocidos, naturales de Italia, gitanas y cuyo actual paradero se ignora; comparecerán ante el Juzgado de Pamplona en término de diez días, al objeto de ingresar en la cárcel del partido a cumplir la pena que les ha sido impuesta en la causa número 210 de 1926 sobre estafa, apercibiéndolas de que si no lo hacen serán declaradas rebelde y les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

2263

1.987

CUERDO PASTOR, Anacleto; hijo de Basilio y de María, natural de Peñarubias, de estado casado, profesión carrero, de suarenta y seis años; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Marqués de Leganés, número 10, cochera; procesado por lesiones por imprudencia, sumario número 202 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaria del Sr. López Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa.

2323

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.209 del año 1926, por vejación y contra Angel Tojero y Juan Yáñez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Marzo de 1927; don

Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Tojero y Juan Yáñez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Angel Tojero Díaz y Juan Yáñez, a la multa de treinta pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y por partes iguales las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia a Juan Yáñez por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid".

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de la fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Juan Yáñez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 16 de Marzo de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.222 del año 1926, por infracción, y contra Manuel Sánchez aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Marzo de 1927; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Sánchez a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio. Y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid".

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de la fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Sánchez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 16 de Marzo de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.487 del año 1926, por vejación, y contra Jerónimo Pérez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Marzo de 1927; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jerónima Pérez Ruiz,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Jerónima Pérez Ruiz a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid".

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Jerónima Pérez Ruiz, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 16 de Marzo de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.200 del año 1926 por malos tratos y contra Victoriano Lesmas, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Marzo de 1927; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Victoriano Lesmas Solís,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Victoriano Lesmas Solís a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid".

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Victoriano Lesmas, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado de Madrid a 16 de Marzo de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V. B.: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.188 del año 1926 por malos tratos, y contra Victoria Hermóns y Enrique Santiago, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Marzo de 1927; don

Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Victoria Hermóns y Enrique Santiago,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Victoria Hermóns Portiers a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a Enrique Santiago.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Victoria Hermóns Portiers, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 16 de Marzo de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 34 del año 1927, por maltrato y lesiones, contra Dolores González Blanco, Antonio Salvador Jiménez y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Febrero de 1927; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Dolores González Blanco, Antonio Salvador Jiménez y otro;

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Dolores González Blanco y Manuel Cabo Romero a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno; a Antonio Salvador Jiménez a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y por partes iguales las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid y Abad.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Dolores González Blanco y a Antonio Salvador Jiménez, cuyos actuales domicilios o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 22 de Marzo de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid y Abad.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Modesto Aramburo Ruiz, domiciliado últimamente en el paseo de Extremadura, número 47, para que dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2.943 de orden del año 1926, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 18 de Marzo de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid y Abad.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Antonio Méndez Núñez, domiciliado últimamente en la calle de Jacometrezo, número 15, para que dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2.943 de orden del año 1926, apercibido que de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 18 de Marzo de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid y Abad.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Gerardo Arca Puebla, domiciliado últimamente en la calle de Wilson (Tetuán), número 11, para que dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2.734 de orden del año 1926, apercibido que de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 18 de Marzo de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid y Abad.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Alfredo Tejado Pérez, domiciliado últimamente en la calle de Caridad, número 9, para que dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito

en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2.734 de orden del año 1926, apercibido que de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 18 de Marzo de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid y Abad.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Pedro Flores Pérez, domiciliado últimamente en la calle de la Cruz, número 48, para que dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2.943 de orden del año 1926, apercibido que de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 18 de Marzo de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid y Abad.

JO—2990

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 304 del año 1927, por malos tratos y lesiones, contra José Caro y Carlos Yebra, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Marzo de 1927; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Caro y Carlos Yebra.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Caro Rosaleda a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y a Carlos Yebra Sánchez a la pena de seis días de arresto menor, y, por partes iguales, las costas del juicio, notificándose esta sentencia a los condenados por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados José Caro y

Carlos Yebra, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 22 de Marzo de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.965 del año 1926, por vejeción, contra Félix Puertos Puertos, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Marzo de 1927; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Félix Puertos,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Félix Puertos Puertos, a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Félix Puertos Puertos, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 22 de Marzo de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.929 del año 1926, por lesiones, contra Francisca Albarracín, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Marzo de 1927; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisca Albarracín,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Francisca Albarracín Quiñonero, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada, Francisca Albarracín Quiñonero, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 22 de Marzo de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.811 del año 1926, por lesiones, contra Rafael Candelar, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Marzo de 1927; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rafael Candelar,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Rafael Candelar Sanz, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Rafael Candelar Sanz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 22 de Marzo de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.992 del año 1926, por vejeción, contra Pedro Chico Cánovas, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Marzo de 1927; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Chico Cánovas,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Pedro Chico Cánovas, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Pedro Chico Cánovas, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 22 de Marzo de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.982 del año 1926, por vejeción, contra Francisco Castro Moreno, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Marzo de 1927; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Castro Moreno,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Francisco Castro Moreno, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Francisco Castro Moreno, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 22 de Marzo de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.001 del año 1926, por lesiones, contra Manuel del Castillo Esteban, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Marzo de 1927; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel del Castillo Esteban,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Manuel del Castillo Esteban, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Manuel del Castillo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 22 de Marzo de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.901 del año 1926, por lesiones, contra Manuel Martínez y Honorio Prado, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Marzo de 1927; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Martínez y Honorio Prado.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Martínez Díaz Varela y Honorio Prado Arosnavarrete a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y por partes iguales las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia a Honorio Prado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid y Abad."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Honorio Prado Arosnavarrete, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 22 de Marzo de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Vis-

to bueno: el Juez, Fructuoso Cid y Abad.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.966 del año 1926, por malos tratos, contra Yapeshacer Natts Sabab, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Marzo de 1927; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Yapeshacer Natts Sabab,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Yapeshacer Natts Sabab a la multa de 30 pesetas que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid y Abad."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Yapeshacer Natts Sabab, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 22 de Marzo de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid y Abad.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.944 del año 1926, por maltrato y contra Santos Lecea Martínez, aparece la siguiente

"Sentencia. En la villa y Corte de Madrid a 28 de Enero de 1926; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de

la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Santos Lecea Martínez

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Santos Lecea Martínez a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia al condenado, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid y Abad."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciante don Luis Hernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 18 de Marzo de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid y Abad.

JO—3186

JURISDICCION DE MARINA

CARTAGENA

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la subasta para la enajenación del remolcador *Subic*, que a los treinta días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia, Valencia y Barcelona, contados a partir de la fecha del periódico oficial que últimamente lo hubiese publicado, se celebrará en este Arsenal, y ante la Junta especial de Subastas, el acto del remate para la adjudicación de dicho remolcador, con arreglo al pliego de condiciones legales publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* de 9 del actual, número 55, páginas 457 458 y 459.

Arsenal de Cartagena, 12 de Marzo de 1927.—El Secretario, Benito R. Jesús Chereguini.

JM—1335

Sucesores de RivaBeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 22.